



SELO QUARTO. GUAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SOCCIENTOS Y QUATRO.

solo al segundo particular el otro si; y asi  
nuevamente a segura no ha sido su animo  
perjudicar en modo alguno, y si solo evacuar  
dho. encargo por vls. la cuota que profisso  
en su escrito, pide se le se por testimonio esta  
reposición, y otro sea orden q. exista en el  
legajo de este ramo. Relativa a que la referi-  
da Comision turne en todos los Regidores  
y se lleve por cargo, como que no se le ha  
de considerar gratificacion alguna. Ten-  
tendido por esta Ciudad, Acuerda, que en el luego  
se libren al Sr. D. Martin Lopez Llanos Cortes  
monio pedido: cuya Resolucion se mande  
se llevar a punto y se vna fecha por el Sr. D. Cirio Gar-  
cia que Preside a Justicia

Todo lo qual Acordo esta Ciudad por ante nos de fe  
coetaneo de que damos fe

*Juan Campes*  
*Juan Campes*  
*Juan Campes*  
*Juan Campes*  
*Juan Campes*  
*Juan Campes*  
*Juan Campes*  
*Juan Campes*  
*Juan Campes*  
*Juan Campes*  
En la M. N. y M. L. Ciudad de

